



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2010

Expte. N° 180/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACUERDO suscripto en idiomas español e inglés, entre la UNIVERSIDAD ZU KÖLN (ALEMANIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente acuerdo tiene como objeto promover la cooperación en áreas de interés mutuo, a través del intercambio de miembros del staff docente, técnico y de estudiantes; la implementación de investigaciones y proyectos conjuntos en materia educativa; la oferta de Conferencias, Workshops y Simposios; el intercambio de información y material de aprendizaje, y la promoción de actividades educativas de investigación, personal docente, técnicos y estudiantes.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.074, mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 116/09, en el cual aconseja la aprobación del acuerdo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el ACUERDO suscripto en idiomas español e inglés, entre la UNIVERSIDAD ZU KÖLN (ALEMANIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y de Cooperación Técnica, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-116 0166-10



Universidad Nacional de Salta
RECTORADO

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD ZU KÖLN (ALEMANIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(ARGENTINA)

La UNIVERSIDAD ZU KÖLN representada por su Rector Prof. Dr. Axel Freimuth, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rectora Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi en acuerdo con intereses mutuos en la promoción científica, tecnológica y cultural en campos de especialización mutua como en desarrollo y actividad conjunta de profundización científica y tecnológica, las dos partes decidieron firmar el presente regido por las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

La UNIVERSIDAD ZU KÖLN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA acuerdan promover la cooperación en áreas de interés mutuo a través de los medios adecuados que se describen:

1. Intercambio de miembros del staff docente, técnico y de estudiantes.
2. Implementación de investigaciones y proyectos conjuntos en materia educativa.
3. Oferta de conferencias, Workshops y Simposios.
4. Intercambio de información y material de aprendizaje, y
5. Promoción de actividades educativas de investigación, personal docente, técnicos y estudiantes.

CLAUSULA SEGUNDA – PROCEDIMIENTOS

La concreción del presente Acuerdo Marco deberá realizarse a través de la elaboración de proyectos / programas específicos donde se acurden los términos legales.

CLAUSULA TERCERA – ACTUACIÓN

En cada caso de cooperación, las partes involucradas prepararán un programa de trabajo escrito relativo a los procedimientos y medidas específicas para la implementación de la cláusula primera.

Julio



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Con el fin de ejecutar los proyectos, programas o actividades conjuntas, las partes involucradas firmarán un protocolo específico estableciendo los objetivos acciones, las implicancias financieras, las fechas límites, recursos humanos y físicos, así como cualquier otra obligación a ser llevada a cabo en conformidad con la legislación relacionada.

CLAUSULA CUARTA – RECURSOS

Las partes realizarán todos los esfuerzos para recaudar fondos de diversas fuentes a fin de desarrollar los programas de cooperación, de acuerdo a la cláusula tercera. Cualquier programa dispuesto acorde a la segunda cláusula, sólo se llevará a cabo luego de que los fondos sean asignados.

CLUSULA QUINTA – COORDINATION

Para cada protocolo específico, los socios designarán dos coordinadores, uno de cada Universidad, a fin de mantener contactos y supervisar la ejecución del Acuerdo.

CLAUSULA SEXTA – VALIDACION

Este Acuerdo de Colaboración tendrá una validez de tres años a partir de la fecha de la última firma y asimismo cada parte podrá dejarlo sin efecto previa notificación con tres meses de antelación con el debido respecto por los compromisos asumidos anteriormente.

CLAUSULA SEPTIMA – ALTERACIONES

Este Acuerdo puede ser modificado por acuerdo mutuo.

En consentimiento de los términos de este Acuerdo, se firman tres copias de igual contenido y forma en inglés y español.

Por la Universidad Nacional de Salta
Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi
Rectora

Por la Universidad ZU KÖLN
Prof. Dr. Axel Freimuth
Rector

Lugar y fecha: *Salta, 21/09/09*

Lugar y Fecha: *2009-1-2010*

